José Luis Bartolomé Navarro (1 de 2)
Jefe Servicio Urbanismo
Fecha Firma: 17/01/2025
HASH: ab4f5125f6e47a838e71712e3426556

María Pilar Campo Sanz (2 de 2)
Jefe Negociado Recursos Humanos
Fecha Firma: 17/01/2025
HASH: 8828b2d2b6f0e3527a170dcc1c6fb87f

Expediente n.º: 2734/2024
Acta de la reunión del Tribunal de Selección del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de coordinador de la oficina de información al consumidor, para la resolución del recurso presentado a la valoración del segundo ejercicio de la fase de oposición.

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL

En Jaca, a 16 de enero de 2025.

Reunidos los integrantes del Tribunal calificador, que realizó la valoración del proceso selectivo para la cobertura de la plaza indicada, al objeto de resolver la reclamación presentada por Dª Cristina Piar Sánchez Lapetra a la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición .

PRIMERO. Vista la reclamación presentada con fecha 13/1/2025 Reg. Entrada num. 225, en la que alega las preguntas: " num. 4 del primer supuesto y num. 3,5 y 10 del segundo supuesto." el órgano selectivo **INFORMA:**

Con respecto a la pregunta 4 del primer supuesto del examen:

La valoración de la respuesta no ha sido por la consideración del establecimiento comercial, si bien, es donde hay que poner el foco para poder dar la respuesta correcta.

En el caso que nos ocupa, es considerado un establecimiento comercial físico. En las compras presenciales el vendedor pueda conceder libremente a través de su "oferta, promoción, publicidad o en el propio contrato", tal como establece el artículo 68, según sea su política de devolución, incluido el derecho de desistimiento. Se preguntaba "¿Podríamos devolver el producto si no nos han informado previamente, ni en la publicidad ni en la factura o ticket de compra? Si fuera así, ¿Qué plazo tendríamos?". Al no habernos informado el vendernos ni ofrecernos el derecho de desistimiento, no hay plazos establecidos legalmente para las devoluciones.
El desistimiento es un derecho en las compras a distancia, con las excepciones establecidas, y en los establecimientos físicos que lo ofrezcan.
Por ello, la respuesta de la opositora no es correcta.

Con respecto a la pregunta número 3 del segundo supuesto del examen:

Cód. Validación: 3LWSGEWYZ277C6RYZJPQWGWH7
Verificación: https://jaca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Las preguntas del supuesto se formularon independientemente unas de otras. La pregunta que se formuló fue: 3.- ¿Ha de abonar facturas por todo el periodo no facturado? En caso afirmativo, ¿Podría fraccionar el pago de los recibos pendientes?. La opositora contesta correctamente a la segunda pregunta si bien, en relación a la primera pregunta que se formula, no hace referencia ya que el cliente no deberá hacerse cargo de las facturas aplazadas o rectificadas que excedan del año según el art. 96.2 del Real Decreto 1955/2000 de diciembre.

Con respecto a la pregunta número 5 del segundo supuesto práctico:

La pregunta iba dirigida directamente a la información a través de cartelería en el portal. La opositora en su respuesta no indica referencia al precepto de la pregunta.

Con respecto a la pregunta num. 10 del segundo supuesto práctico:
Se considera que esta correctamente valorada, la aspirante no indica los trámites ni las condiciones a las que se debe sujetar según formulaba la pregunta, solamente hace referencia al Decreto del Gobierno de Aragón. La puntuación otorgada esta en relación con las puntuaciones otorgadas al resto de aspirnates.

En consecuencia, se desestima la solicitud presentada por Dª. Cristina Pilar Sánchez Lapetra, con respecto a la corrección del ejercicio segundo de la fase de oposición del proceso selectivo indicado, por considerar correctamente calificado el mismo de acuerdo con los criterios fijados previamente por el Tribunal.

SEGUNDO. A la vista de lo anterior, el RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO es el siguiente:

ADMITIDOS:	CALIFICACION
BELEN GRACIA ZUECH	11,53
GUILLERMO GARCES SANZ	10,83
IRENE PER VILLA	13,12
ROCIO AQUILUE VISCASILLAS	14,73
CRISTINA SANCHEZ LAPETRA	14,40
RAQUEL RODRIGUEZ PRADO	15,26
DAVID CASTANDER GOTOR	14,98

TERCERO. Elevar a la Alcaldía la propuesta definitiva de nombramiento como funcionaria, Coordinadora de la Oficina de información al consumidor a la aspirante que ha superado el proceso selectivo con la mayor puntuación, Dª Raquel Rodríguez Prado.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto la presente Acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Cód. Validación: 3LWSGEWYZ277C6RYZJPQWGWH7
Verificación: https://jaca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2